PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta de la Dirección Territorial Caribe, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: DC08-3202032-1-125 Prestar los servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en temas de Autoridad Ambiental en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, para desarrollar acciones operativas de Prevención, Vigilancia y Control, pedagogía territorial y monitoreo biocultural en los sectores de manejo del área protegida, de conformidad con el Plan de Manejo Conjunto del Parque con los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa, en el marco del proyecto de inversión Conservación de la Diversidad Biológica de las Áreas Protegidas del SINAP.

Obligaciones:

1. Participar en espacios de trabajo con el equipo de Prevención, Vigilancia y Control del PNN Sierra Nevada de Santa Marta para la construcción de la programación de recorridos y actividades de apoyo operativo en el marco de la implementación del Plan de Manejo Conjunto.

2. Realizar los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control de acuerdo a la programación y generar las alertas sobre afectaciones e infracciones detectadas.

3. Realizar los recorridos de monitoreo biocultural conforme a la programación establecida, garantizando la observación sistemática del territorio y generando alertas oportunas sobre afectaciones, transformaciones o cambios relevantes en los ecosistemas, para su reporte y análisis en los procesos de gestión y conservación del Área Protegida.

4. Participar y apoyar en las actividades que se desarrollan en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, que sean programadas para o por las diferentes líneas estratégicas del área protegida, con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Entidad.

5. Apoyar eventos y actividades programadas en el marco de las estrategias del área protegida, para dar cumplimiento a la misión de la Entidad.

6. Realizar las actividades operativas en la Estación de San Lorenzo según programación, que incluyen: recorridos de control por los senderos, control de acceso a la Estación, cuidado y mantenimiento de los bienes muebles y enseres que se encuentran en ella.

7. Entregar un informe de actividades al terminar cada mes de ejecución del contrato. Cada informe debe incluir las evidencias de avance y productos que corresponda a cada obligación contractual, así como los documentos administrativos completos que son requisitos para el cobro oportuno de los honorarios.

8. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor, relacionados con el objeto del contrato.

Perfil: Titulo de Basica bachiller , de 12 a 23 meses de experiencia relacionada con actividades de de prevención, vigilancia y control en áreas protegidas

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución PNNC No 388 del 30 de diciembre de 2022, y lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 0191 del 25 de mayo de 2017; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2026.

Erika V. Boyacá O.

ERIKA VIVIANA BOYACÁ OLAYA
COORDINADORA GRUPO DE GESTÓN HUMANA
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 11 - DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista - Grupo de Gestión Humana Mario A. Morales L.
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Subdirección Administrativa y Financiera

DTCA - 413